1191

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 SET. 2016

VISTO el expediente N° 2900-25727/16, del Ministerio de Salud, por el cual Héctor Saúl CANALES presentó, a partir del 1 de mayo de 2016, su renuncia como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para el cual fue designado oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto Nº 828/12, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó, a fojas 33, que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 828/12, dejando establecido que el profesional mencionado en el exordio del presente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Terapia Intensiva (Evacuación Aeromédica), del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, reintegrándose en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en virtud de que su especialidad es considerada insalubre por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2866/02, manteniendo el beneficio del bloqueo de título

total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto Nº 3589/91, reglamentario de la Ley Nº 10471.

Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 1 de mayo de 2016, como Directora Asociada – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Sandra Elizabeth REYES;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley Nº 14807;

Que las funciones de director asociado integran la carrera médico hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5º inciso d) del Decreto Nº 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 1 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios;

Que consecuentemente resulta necesario reservar el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2016, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528, la renuncia presentada por Héctor Saúl CANALES (D.N.I. 12.097.095 - Clase 1958 – Legajo de Contaduría 305.695), como Director Asociado, del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para el cual fue designado mediante el artículo 1° del Decreto Nº 828/12.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 828/12, dejando establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Terapia Intensiva (Evacuación Aeromédica), del Hospital

Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, reintegrándose en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en virtud de que su especialidad es considerada insalubre por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2866/02, manteniendo el beneficio del bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto Nº 3589/91, reglamentario de la Ley Nº 10471.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Sandra Elizabeth REYES (D.N.I. 18.065.730 Clase 1967 – Legajo de Contaduría 331.578).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que la agente mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe

como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata - Programa: 0069 - Finalidad 3 Función 1 – Procedencia 1 Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal Comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley Nº 14807.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1191

Dra. ZULEMA ORTIZ
Ministra General de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires